



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintiocho (28) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Declarativo de imposición de servidumbre de conexión eléctrica
Radicado	05001 31 03 020 2023 00196 00
Demandante	Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P.
Demandada	Herederos De Hernan Raul Maestre Pavajeau
Decisión	Requiere. Remite oficio para gestión. Pone en conocimiento.

El requerimiento efectuado por el Despacho, mediante auto del 1º de junio de la corriente anualidad, se estima cumplido hasta el momento, en los siguientes puntos:

1- En la acreditación del hecho de la muerte del señor Hernán Raúl Maestre Pavajeau quien en vida se identificaba con la cédula número 23706, ya que fue aportado su registro civil de defunción

2- En la acreditación de la filiación del extinto y de los herederos María Mónica Maestre Barriga, Álvaro Hernán Maestre Barriga, Hernán David Maestre Piedrahita, Luz Helena Piedrahita Pérez, Hernán Raúl Maestre Castro, David Hernán Maestre Castro; ya que sus registros civiles de nacimiento, fueron aportados

3- En la acreditación del matrimonio de Hernán Raúl Maestre Pavajeau y Rosa Leonor Castro Mejía.

4- En la acreditación del registro civil de nacimiento de Luz Helena Piedrahita Pérez, quien, según el aportado, no tiene parentesco con el muerto, pero sí, un hijo en común con éste: Hernán David Maestre Piedrahita.

Pues bien, establecido lo anterior, debe decirse que aún falta acreditar el aporte de los registros civiles de nacimiento de Raúl Hernán Maestre Barriga, María Fernanda Maestre Castro y Patricia Leonor Maestre Castro, ya que, para este efecto, la parte requerida aportó unos, pero de matrimonio. Estos, que, si bien otorgan información de la que podría deducirse el parentesco que se necesita concretar, lo cierto es que esa calidad precisa de una prueba tarifada: el registro civil de nacimiento y no otro.

Desde luego que en una parte de los legajos adunados figura que el padre del o la contrayente es "*Hernán Maestre*", "*Hernán Maestre P.*" "*o Hernán Maestre Pavajeau*", sin embargo, la información echa de menos el nombre completo del finado y su identificación, tal y como si la otorga el documento requerido. No se cuenta pues con la certeza documental de que se trata de Hernán Raúl Maestre Pavajeau quien en vida se identificaba con la cédula número 23706 y es necesario que así figure; de ahí que lo procedente sea **requerir** a la parte demandante para que, a la mayor brevedad, aporte los registros civiles de nacimiento faltantes o las gestione ante la Registraduría Nacional del Estado Civil, para que esa la entidad, los remita al Despacho Judicial, ya que a la fecha no lo ha hecho, pese a que se ofició en tal sentido.

De otro lado, hace falta todavía la respuesta del Juzgado Tercero (3º) de Familia de Valledupar, en la forma ordenada en el citado auto del 1º de junio, por lo que se remitirá al apoderado de la parte actora, el oficio para su gestión. Procédase por secretaría.

Finalmente, se pone en conocimiento de los interesados, la evidencia de creación del proceso en el portal del Banco Agrario, de la asociación al mismo, del título número 413230004073665, por valor de \$115.512.972,89 y de un reporte de esos dineros. Consúltense al respecto, los archivos número 005, 006 y 007 del expediente digital.

Notifíquese

P.

Omar Vásquez Cuartas
Juez

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f9b1bfa8107ab88894d4652e563f7d7d4a0d65587afc05675004d34ef27c4050**

Documento generado en 28/06/2023 09:44:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>